## ANEXO NO. 3. CONDICIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades mínimas solicitadas por la entidad:

El Instituto de Tránsito del Atlántico, requiere para cumplir el suministro de elementos de aseo y cafetería del instituto de Tránsito del Atlántico las siguientes especificaciones técnicas:

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | BOTELLON DE AGUA 20L | UNIDAD |
| 2 | TOALLA P/MANOS NATURAL X100MTS | UNIDAD |
| 3 | CREMA NO LACTEA EN POLVO | 100 SOBRES X 4 GRAMOS |
| 4 | BOLSA DE AZUCAR POR 5 GR | 200 SOBRES X 5 GRAMOS |
| 5 | CAFE TOSTADO Y MOLIDO | BOLSA X 500 GRAMOS |
| 6 | AROMATICAS SURTIDAS | 24 SOBRES X 90 GRAMOS |
| 7 | ACIDO MURIATICO | 1 LITRO |
| 8 | AMBIENTADOR /ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL | 400 MILILITRO |
| 9 | CERA PARA PISO, SELLADORA, AUTOBRILLANTE | 1 LITRO |
| 10 | BLANQUEADOR DESINFECTANTE | 1 LITRO |
| 11 | JABON LAVALOZA EN CREMA | 850 GRAMOS |
| 12 | DETERGENTE EN POLVO | 1 KILOGRAMO |
| 13 | DESINFECTANTE, ANTIBACTERIAL, LIMPIA PISOS | 1 LITRO |
| 14 | LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY | 1 LITRO |
| 15 | VARSOL ECOLOGICO | 1 LITRO |
| 16 | INSECTICIDA, MULTIPROPISITO | 360 CC |
| 17 | GUANTES DE CAUCHO TALLA M/L | UNIDAD |
| 18 | PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA BLANCO DE 250 METROS | PAQUETE X 4 UNIDADES |
| 19 | MEZCLADORES ECOLOGICOS/PALITO MEZCLADOR DE MADERA, 100 MM X 5MM | PAQUETE POR 500 UNIDADES |
| 20 | ESPONJAS LAVA LOZA | UNIDAD |
| 21 | BAYETAS | UNIDAD |

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. El proponente seleccionado tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del contrato.
3. Realizar el transporte y entrega del elemento adquirido para la entidad establecida por el contratante y de acuerdo al cronograma de entrega programado por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Transito del Atlántico.

5. Cambiar sin costo los Bienes que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato, dicho cambio sebe garantizar que llegue al sitio de entrega del elemento.
6. Entregar los ítems en un plazo no mayor al establecido y entregar de acuerdo al requerimiento de la entidad.
7. Facturar los productos con la misma denominación correspondiente en la Ficha Técnica del Producto.
8. Garantizar el bodegaje por su cuenta y riesgo, de los elementos objeto del contrato hasta la entrega.
9. Aportar toda su experiencia administrativa, operativa, logística, técnica e infraestructura en la ejecución y buen desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
10. Entregar los bienes según las especificaciones técnicas establecidas durante el proceso y en el lugar donde se haya indicado por parte del supervisor del contrato.
11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
12. Presentar durante toda la ejecución del contrato la planilla integrada de liquidación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
13. Informar oportunamente al Instituto de Transito del Atlántico, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Encontrarse, al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
15. Entregar los productos con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad, cumpliendo con las condiciones establecidas.
16. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
17. Constituir las garantías que le sean requeridas por el Instituto de Transito del Atlántico para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
18. Mantener la tarifa y los tiempos de entrega conforme programación del supervisor del contrato, de los productos, bienes y servicios en los términos indicados por el Instituto de Transito del Atlántico en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del presente contrato.
19. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
20. Suministrar al Instituto de Transito del Atlántico y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
21. Atender los requerimientos de la supervisión.
22. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los Bienes.
23. En caso que los Bienes sean importados, el contratista deberá entregar a la Supervisión el Manifiesto de importación de todos los artículos, y este a la vez será sometido a verificación ante la DIAN.
24. Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
25. Entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a 5 días calendarios contados a partir de la fecha en que se solicita el pedido.
26. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo

contiene; cantidad, valor unitario, valor total. La remisión debe ser firmada por la persona que recibe.

27. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el ITA, el elemento defectuoso.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (OBLIGATORIO)**